



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, diciembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1338

Radicado: 631304003001-2019-00384-00

En cumplimiento del núm. 6 del art. 468 del C.G.P. el Consorcio de Servicios Integrados de Tránsito y Transporte de Tuluá Limitada –SITT Tuluá– nos informa que, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá (Valle), se registró el embargo del vehículo de placas UQY273 dentro de un proceso ejecutivo con garantía real de prenda por lo que el embargo decretado por nosotros pasa a fila de remanentes. Por ello y en cumplimiento de la norma en cita, **COMUNÍQUESE** al referido juzgado que dentro de este proceso no se ha practicado la diligencia de secuestro.

Por otra parte, ofíciase a la autoridad de tránsito citada, para que devuelva, en el estado en que se encuentre, nuestro despacho comisorio 13 de marzo 11 de 2020 a través del cual se le comisionó para adelantar el secuestro del vehículo referido.

Finalmente, póngase en conocimiento de la parte interesada y para los fines que considere pertinentes el oficio del SITT Tuluá, visto a núm. 27 del expediente.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57e685c210afc4a8f5b40f77dd6d7c9ab8e23804ebc32ffcededd28fd48c36e6**

Documento generado en 16/12/2021 12:07:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>